



Municipalidad de Fernando de la Mora

Junta Municipal

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA
 Expediente: 370
 Fecha: 18 DIC. 2015
 Hora:
 Encargado: *Albino*

16 de Diciembre de 2015

ORDENANZA N° 138

“POR LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA N° 80/2015 QUE REGULAN LOS HONORARIOS POR SERVICIOS DE GESTION DE COBRANZAS DE TRIBUTOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA”.

VISTO: La Minuta presentada por los Concejales de esta Corporación, mediante la cual presenta el Proyecto de **Modificación de Ordenanza Municipal** consistente replantear varios artículos de la Ordenanza N° 80/14 sobre “Cobro de las Deudas por vía de gestión de Cobranza”; y

CONSIDERANDO:

QUE, en el Dictamen N° 710 de la Comisión Asesora de Legislación y la Comisión Asesora de Hacienda y Presupuesto, se informó sobre el trámite dado al tema citado en el VISTO de la presente ORDENANZA, así como los estudios realizados sobre el particular.-----

QUE, el mensaje de referencia tuvo entrada en la Sesión Ordinaria de fecha 16/12/2015, siendo girada a la Comisión Asesora de Legislación, para su estudio, consideración y posterior dictamen que versa sobre el **Proyecto de Ordenanza Municipal consistente “Modificación de ordenanza sobre REGULACION DE LOS HONORARIOS POR SERVICIOS DE GESTION DE COBRANZAS DE TRIBUTOS MUNICIPALES.--**

QUE, el **“Proyecto de Modificación de Ordenanza Municipal “para gestión de cobranza” fue presentado por los Concejales Don Wenerd Alexis Ocampos y Don Miguel Ángel Sanabria, entre otras pretende el proyecto aludido facilitar las acciones en un régimen de programación legislativa municipal a fin de dotar a la Intendencia la capacidad de gestión eficaz y eficiente a fin contratar profesionales idóneos y asegurar al municipio una recaudación de los tributos vencidos a ser percibidos en concepto de impuestos tasas y contribuciones y de necesarios fuere la cobranza de los arrendamientos pendientes.-----**

QUE, se puede mencionar que la modificación de la ordenanza estudiada tiene sustento legal en Ley, tratando de que se reglamente en forma ágil la gestión de cobranza que indica la Ley Orgánica Municipal N° 3.966/2.010 en su **Art. 151** que estipula que por Ordenanza se podrá regular las multas y recargos por gestión de cobranza y en este caso el presente **Proyecto facilita al administrador de la Municipalidad poder hacerse con el pago de los tributos municipales a fin de paliar la delicada situación en que se encuentra la Institución y de esta manera pagar las deudas, salarios y demás compromisos.-----**

QUE, la Ley municipal dispone que la presentación los proyectos de Ordenanzas corresponde a los miembros de la Junta Municipal, en tal sentido el **Art. 40 dice: “CONSIDERACION EN LA JUNTA MUNICIPAL: los proyectos de ordenanzas serán remitidos por el plenario de la Junta Municipal para estudio y dictamen de las comisiones asesoras. Concluido el estudio, será devuelto al plenario para su consideración.” -----**

QUE, la Comisión ha recomendado que el presente proyecto sea sancionado por el plenario pues no existe oposición legal, y además que el fin del mismo es abrir la puerta y facilitar la recaudación por medios que hagan que la municipalidad cumpla con sus fines.-----

QUE, el presente proyecto fue puesto a consideración de la Plenaria, por parte de la Presidencia, y fue aprobado sin más trámites en la Sesión Extraordinaria del 16/12/15





Municipalidad de Fernando de la Mora

Junta Municipal

16 de Diciembre de 2015

ORDENANZA N° 138

“POR LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA N° 80/2015 QUE REGULAN LOS HONORARIOS POR SERVICIOS DE GESTION DE COBRANZAS DE TRIBUTOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA”.

POR TANTO: LA JUNTA MUNICIPAL REUNIDA EN CONSEJO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE SUS MIEMBROS PRESENTES:

Art. 1°: APROBAR, el Proyecto modificación de Ordenanza Municipal “POR LA CUAL SE REGULAN LOS HONORARIOS POR SERVICIO DE GESTIÓN DE COBRANZA DE TRIBUTOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA.”, conforme al presente considerando.

Art. 2° MODIFICAR el Art. 1°, 7° y 8° de la Ordenanza N° 80/14 la cual queda redactado con los siguientes artículos y de la siguiente manera.

Facultase a la Intendencia Municipal a contratar en forma directa con personas físicas o jurídicas para el cobro de los tributos y derechos adeudados a la Municipalidad de Fernando De la Mora en concepto de Impuestos y cualquier otro Tributo o canon establecido en leyes u ordenanzas, por el monto de las acreencias o deudas a la Municipalidad.

REGLAMENTACIÓN:

1) Porcentajes de recargos por gestión de cobranza extrajudicial:

Los contribuyentes de los tributos y otros recursos municipales regulados en esta ordenanza, que no cumplieren con el pago de sus obligaciones tributarias y no-tributarias dentro de los respectivos plazos fijados en la ley o en esta ordenanza, serán pasibles de los apremios y/o reclamos administrativos pertinentes a la gestión de cobro de lo adeudado. En tal caso, la Intendencia Municipal queda facultada a aplicar un recargo de hasta el 10% de lo adeudado, en concepto de recargo por la gestión de cobranza efectuada, y que será adicionado al importe establecido en la factura del tributo u otro recurso cuyo cobro es gestionado.

Los porcentajes del recargo por gestión de cobranza extrajudicial serán aplicados conforme a la siguiente escala:

Cobranza de sumas adeudadas hasta Gs. 1.000.000, 6 al 10% de recargo

Cobranza de sumas adeudadas hasta Gs. 5.000.000, 5 al 10% de recargo

Cobranza de sumas adeudadas hasta Gs. 10.000.000, 4 al 10% de recargo

Cobranza de sumas adeudadas mayores a Gs. 10.000.001, 3 al 10% de recargo.

Art. 3° REGLAMENTACIÓN:

1. 1. PLAZOS PARA EL PAGO DE DEUDAS TRIBUTARIAS.

Se establecen los siguientes plazos y los procedimientos adecuados para la notificación a contribuyentes que se encuentren en mora en el pago de Impuestos, de manera a lograr los objetivos en el marco de prestación de servicios:

a) Establecer un plazo de 5 (cinco) días para que los contribuyentes en mora que hayan recibido la **PRIMERA NOTIFICACIÓN**, se acerquen a la Institución municipal a regularizar sus deudas con esta. Contando con el mismo plazo para oponer objeción a la misma. Caso contrario se lo tendrá por aceptada.

b) Si la misma no es honrada en el plazo mencionado, se les remitirá una **SEGUNDA NOTIFICACIÓN**, para lo cual contarán con 3 (tres) días para el cumplimiento de la obligación requerida.





Municipalidad de Fernando de la Mora

Junta Municipal

16 de Diciembre de 2015

ORDENANZA N° 138

“POR LA CUAL SE MODIFICA LA ORDENANZA N° 80/2015 QUE REGULAN LOS HONORARIOS POR SERVICIOS DE GESTION DE COBRANZAS DE TRIBUTOS MUNICIPALES DE LA CIUDAD DE FERNANDO DE LA MORA”.

c) En caso de que así no lo hicieren, se les remitirá un **ULTIMO AVISO**, suscrito por el/la Asesor/a Jurídico contratado para la gestión de cobranza, en el cual se les establecerá una última oportunidad de saldar sus deudas en un plazo de 48 horas, caso contrario, previa **CERTIFICACIÓN DE LA DEUDA**, se procederá al requerimiento de la misma mediante la pertinente acción judicial ejecutiva.

1. 2. PROCEDIMIENTOS

Para la remisión de las notificaciones, se utilizarán los siguientes procesos administrativos:

- a) La emisión de las notificaciones para su entrega a los contribuyentes estarán a cargo del funcionario/a municipal designado/a para el efecto.
- b) Las mismas serán entregadas al Jefe del Dpto. responsable quien la suscribirá y entregará en dos copias, un original para el contribuyente y una copia para la Municipalidad firmada conjuntamente con el contratado para la gestión de cobranza.

Art. 4: Comunicar a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda y cumplido archivar.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL, A LOS DIEZ Y SEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.



Lic. MARCESO DANIEL PANIAGUA
Secretario Junta Municipal



Abog. CELSO GUSTAVO NUÑEZ VERA
Presidente Junta Municipal

Fernando de la Mora, 30 de diciembre del 2015

TÉNGASE POR ORDENANZA, COMUNÍQUESE A QUIENES CORRESPONDA Y CUMPLIDO, ARCHÍVESE.



Abog. CELSO GUSTAVO NUÑEZ VERA.
Secretario General



Lic. ALCIDES RAMON RIVEROS CANDIA
Intendente Municipal